



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 DIC 2019

Expte. N° 16.124/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 16/17 por la Dra. Liz G. NALLIM, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras para la Directora de Proyectos y Programas del citado Consejo TSAGU Mary del Socorro GÓMEZ, entre el 1° de febrero y el 31 de mayo de 2020 y entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2020, con el cumplimiento de dos (2) horas por día.

QUE el motivo del pedido son las tareas extras asignadas que resultan cruciales para el funcionamiento del Consejo, y que son detalladas a fs. 16 y 17 de las actuaciones de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la TSAGU Mary del Socorro GÓMEZ, Directora de Proyectos y Programas del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, entre el 1° de febrero y el 31 de mayo de 2020 y entre el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el cumplimiento de dos (2) horas por día.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. PATRICIA A. NAYAR  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1945-2019